



28

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00022837

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 1 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie. Además, en el segundo inciso de esa disposición legal se establece que la oposición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetará al trámite previsto en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 Ibídem.

Que el artículo 432 de la Ley de Compañías establece que la vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables, y que adicionalmente, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios establecidos en el artículo 33, de la Ley de Compañías.

Que ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.¹ se constituyó el 06 de abril de 1994 en la Notaría

¹ Se constituyó bajo la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS BG S.A., y mediante escritura pública otorgada el 12 de mayo de 1997 en la Notaría Trigésima Quinta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil cambió su denominación a la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A. Y, mediante escritura pública otorgada el 10 de enero de 2012 en la Notaría Trigésima Quinta del cantón

Nº TRAMITE: 72217-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
07/12/17 14:1



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Segunda del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 02 de mayo de 1994.

Que ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.2.8.AF.002.

Que el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, presentó dos testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y consecuente reforma parcial del estatuto social de esa compañía, otorgada el 04 de octubre de 2017 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, y solicitó su aprobación.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 04 de octubre de 2017 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, que contiene el aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y, consecuente reforma parcial del estatuto social de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, con fundamento en las considerandos de hecho y de derecho precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.000) dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado queda en USD\$600.000, dividido en 600.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una; b) La fijación del capital autorizado de esa compañía en US\$1'200.000; y, c) la reforma parcial del estatuto social de esa sociedad anónima, en los términos de la escritura pública otorgada el 04 de octubre de 2017 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 04 de octubre de 2017 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el

Guayaquil e inscrita el 14 de febrero de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil cambió la denominación de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A.** a la actual.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



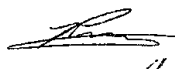
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 04 de octubre de 2017, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto que precede.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **17 noviembre de 2017.**


Firmado digitalmente por
RAFAEL ENRIQUE BALDA
SANTISTEVAN
Fecha: 2017.11.17
11:09:27 -05'00'

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/MTA/CAE/SJB
Exp. 69920
Trámite: 72217-0041-17
RUC. 0991290915001

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.142
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2017-00022837, ordenada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 17 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma Parcial del estatuto de la compañía denominada: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, de fojas 49.600 a 49.621, Registro Mercantil número 4.270. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51142



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

N° 0227781

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 DIC 2017

RECIBIDO

ore 11:30

TCM